

**RESOLUCIÓN No. 3264      FECHA: 12 DIC. 2019**  
**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021-2019**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Decana de la Facultad de Salud de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 759 de fecha 24/10/2019, en el cual se determinó la necesidad de: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL NÚCLEO DISCIPLINAR DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LOS LABORATORIOS DE MORFOFISIOPATOLOGIA UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL BLOQUE P – CAMPUS UNIVERSITARIO".

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, luego de su revisión y ajuste, para contratar hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$281.677.760) Incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190111471 de fecha 18 de noviembre de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

*OP* Que, de conformidad con lo señalado en el Aviso de la Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 06 de diciembre de 2019, en el portal único de contratación y en el sitio web de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la APERTURA de la Convocatoria Pública No. 021-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEL NÚCLEO DISCIPLINAR DEL PROGRAMA DE

RESOLUCIÓN No. **3 2 6 4** FECHA: **1 2 DIC. 2019**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021-2019**

**ENFERMERÍA ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN LOS LABORATORIOS DE MORFOFISIOPATOLOGIA UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL BLOQUE P – CAMPUS UNIVERSITARIO”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la apertura de la presente Convocatoria Pública, en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar, y en el Portal Único de Contratación (SECOP I), de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar que los documentos previos y definitivos, estén disponibles desde el día siguiente a la fecha del Acto de apertura, y que puedan consultarse, en las páginas web de la Universidad y del (SECOP I).

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP I) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así como acudir a las instalaciones de la Entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **1 2 DIC. 2019**



**ALEXI LEÓNOR VIDAL BRITO**  
Rectora (E)